



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante:	DOLORES GUERRERO JUNCA
Radicado:	110013110011 2021 00425 00
Decisión:	Niega Solicitud

El apoderado de los herederos accionantes, solicita tan solo hasta el 08 de abril de la anualidad cursante, a través del correo electrónico institucional del Juzgado, revocar el auto a través del cual se rechazó la presente demanda, al indicar que la no subsanación obedecía a que no se contaba con el número de radicación del expediente e indicar que la radicación de la demanda no aparecía en el registro de la pagina de la rama judicial.

Solicitud que ha de ser negada por el Despacho, teniendo en cuenta que una vez revisadas las actuaciones registradas y surtidas dentro del proceso de sucesión, se tiene que la misma fue inadmitida mediante providencia del pasado 16 de julio de 2021 y registrada en la plataforma de consulta Tyba en la misma fecha, vencido en silencio el término de 5 días otorgado por ley al interesado para que subsanara los defectos advertidos, se ingresó el proceso al Despacho según anotación realizada el 06 de agosto de 2021, siendo rechazada la demanda ante la no subsanación en proveído del 13 de agosto de 2021, registrado en la plataforma por estado del 17 de agosto siguiente.

Del estudio realizado y las actuaciones registradas debidamente en el aplicativo Tyba, se encuentra garantizado con total acierto el principio de publicidad que hecha de menos el petente en esta oportunidad, además que las salidas y entradas del Despacho se encuentran publicadas en el micrositio del Juzgado en la pagina de la Rama Judicial, para la consulta de todos los interesados, sin que resulte válido el argumento esgrimido por el solicitante de no contar con el radicado del proceso para realizar la respectiva consulta, lo que denota una falta de interés en su actuación no atribuible a este Juzgado. **En consecuencia, se niega la solicitud presentada en esta oportunidad.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 09 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 51</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---